ACTA Nº 2/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 22 DE ENERO DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico Don José Perea Riquelme Doña Elisa Santiago Tortosa Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de guórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1°. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de enero de 2019, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2°.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE BASES DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

1) Vistas la vacantes existentes dentro de la Policía Local de Pinoso en las plazas nº124 y 131 de la plantilla de personal, e incluidas dentro de la Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018 publicadas, respectivamente, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Alicante de 26 de junio de 2017 y 14 de noviembre de 2018.



- 2) Considerando que dichas oferta de empleo público cumplen con los requisitos legales de sujeción al criterio de cálculo de la tasa de reposición de efectivos establecida en la vigente ley de Presupuestos Generales del Estado.
- 3) Considerando el cumplimiento de la fase de previa negociación en la mesa convocada al efecto y celebrada el día 19 de octubre de 2018 en la que se informó sobre el contenido de las bases que habían de regir en un procedimiento de cobertura de la plaza de policía local.
- **4º** Considerando el escrito remitido desde el IVASPE con registro de salida de 8 de enero de 2019 en donde se da el visto bueno a las bases remitidas antes de su aprobación, con las modificaciones a realizar que en dicho escrito se indican y que se han efectuado a posteriori.

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia de Policía Local que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Jefatura de Personal), elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección de dos Agentes de la Policía Local de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado de extracto al efecto al Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y del edicto al Boletín Oficial del Estado una vez que se produzca dicha publicación y especificando el día de la publicación de las bases íntegras.

TERCERO: Comunicar al Instituto Valenciano de Seguridad Pública (Carretera Valencia-Cheste s/n CP 46380, Cheste) remitiendo copia íntegra de las bases.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección de dos Agentes de la Policía Local de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado de extracto al efecto al Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y del edicto al Boletín Oficial del Estado una vez que se produzca dicha publicación y especificando el día de la publicación de las bases íntegras.

TERCERO: Comunicar al Instituto Valenciano de Seguridad Pública (Carretera Valencia-Cheste s/n CP 46380, Cheste) remitiendo copia íntegra de las bases.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN **DEL** PROYECTO DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS PEDANÍAS DEL RODRIGUILLO, ENCEBRAS Y UBEDA DEL MUNICIPIO DE PINOSO" AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019"

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Brotons Albert y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA INMACULADA ALBERT BROTONS, CONCEJALA DE ALUMBRAI DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERN LISS LOCAL PARA SU APROBACIÓN, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO I "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PEDANÍAS DEL RODRIGUILLO, LAS ENCEBRAS Y UBEDA DEL MUNICIPIO I PINOSO", AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL I **AHORRO ENERGETICO 2019.**

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial Alicante, publicado en el BOP nº 7 de fecha 10 de Enero de 2019, en el que se abre pla para solicitar la redacción de Proyectos incluidos en el Plan Provincial de Ahol Energético de 2019.

Visto el interés de este Ayuntamiento de que se incluya en el Plan Provincial Ahorro Energético para 2019 el Proyecto de las Obras de" Mejora de la Eficienc Energética en el Alumbrado Público en las Pedanías de Rodriguillo, las Encebras y Ube en el municipio de Pinoso" y siendo necesario la redacción de un Proyecto de Obr relativo a la eficiencia energética del alumbrado público en las Pedanías Caballus Encebras y Ubeda, al objeto de aumentar el ahorro y la eficiencia energética.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar una subvención para la Redacción del Proyecto de las Obr de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN L/ PEDANÍAS DE RODRIGUILLO, LAS ENCEBRAS Y UBEDA EN EL MUNICIPIO I PINOSO", al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energéti 2019.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excma. Diputación de Alicante.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar una subvención para la Redacción del Proyecto de las Obr de "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PEDANÍAS DE RODRIGUILLO, LAS ENCEBRAS Y UBEDA EN EL MUNICIPIO [PINOSO", al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energéti 2019.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excma. Diputación de Alicante.

4º.-MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE ENERO DE 2019 Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO POR LOTES

- 1º Visto el procedimiento abierto 3/2018 para la adjudicación del contrato, por lotes, de asistencia jurídica y defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso, incoado con la aprobación de los pliegos rectores de dicho procedimiento a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2018.
 - 2º Vista la publicación del acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público el pasado 4 de octubre de 2018 iniciándose un periodo de veinte días para la presentación de ofertas.
- 3º Vista el acta de la mesa de contratación de 24 de octubre de 2018 y en la cual se refleja que, en los términos allí desarrollados, se eleva a Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación del lote 1 del contrato a "Calixto Escáriz SL" por importe de 8.500 euros anuales más IVA y del lote 2 a don Fernando Abengózar Bañón.



- 4º Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2018 en el cual, en base a las circunstancias allí resumidas, se requiere a los contratistas del servicio de asesoramiento jurídico del ayuntamiento para que se prolonguen sus servicios hasta el 31 de enero de 2019 y se emplaza a los adjudicatarios propuestos a iniciar la vigencia de los contratos el 1 de febrero del mismo.
- 5º Considerando la autorización del gasto incorporada al expediente digital de referencia (8253/2018) en relación con el presupuesto municipal de 2018 (actualmente prorrogado).
- 6° Considerando la correcta acreditación documental, por parte de los dos adjudicatarios propuestos, de los criterios de solvencia y cumplimiento de deberes legales para contratar, incluidos ambos en su día en la declaración responsable presentada para concurrir en el procedimiento.
- 7º Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2019 por el que se resuelve adjudicar el lote 1 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a "Calixto Escáriz S.L." por importe de 8.500 euros anuales más IVA, así como el lote 2 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a don Fernando Abengózar Bañón por importe de 25.200 euros anuales más IVA.
- 8º Visto el escrito remitido por correo electrónico por "Calixto Escáriz abogados" y firmado digitalmente el 15 de enero de 2019 por el cual se renuncia a formalizar el lote 1.
- 9º Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de octubre de 2018 en donde se refleja que la segunda oferta más ventajosa, tras la presentada por el adjudicatario renunciante, es la registrada por don Fernando Carabaño Torrejón por importe anual de 9.540 euros anuales IVA excluido, y cuya solvencia profesional y económica y demás requisitos para contratar fue justificada en el momento de presentación de la oferta.



10° Considerando que la ley 9/2017 establece que en los contratos sujetos a recurso especial se debe dejar discurrir un plazo mínimo de quince días hábiles desde la adjudicación a la formalización.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal), elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia de "Calixto Escáriz abogados" y notificar por vía electrónica a la referida mercantil esa aceptación.

SEGUNDO: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2019 y adjudicar el lote 1 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a don Fernando Carabaño Torrejón por importe de 9540 euros anuales más IVA.

TERCERO: Mantener el referido acuerdo de Junta de Gobierno en el punto relativo a la adjudicación del lote 2 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a don Fernando Abengózar Bañón por importe de 25.200 euros anuales más IVA.

CUARTO: Retrasar el plazo de inicio del contrato de ambos lotes, en base al fundamento expuesto en el antecedente décimo del presente decreto, hasta el 1 de marzo de 2019.

QUINTO: Notificar a don Fernando Abengózar Bañón y a Fernando Carabaño Torrejón para que continúen con la prestación de sus servicios conforme a los contratos anteriores y hasta la formnalización de los nuevos y comunicar a la Intervención municipal.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Aceptar la renuncia de "Calixto Escáriz abogados" y notificar por vía electrónica a la referida mercantil esa aceptación.

SEGUNDO: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2019 y adjudicar el lote 1 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a don Fernando Carabaño Torrejón por importe de 9540 euros anuales más IVA.

TERCERO: Mantener el referido acuerdo de Junta de Gobierno en el punto relativo a la adjudicación del lote 2 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a don Fernando Abengózar Bañón por importe de 25.200 euros anuales más IVA.

CUARTO: Retrasar el plazo de inicio del contrato de ambos lotes, en base al fundamento expuesto en el antecedente décimo del presente decreto, hasta el 1 de marzo de 2019.

QUINTO: Notificar a don Fernando Abengózar Bañón y a Fernando Carabaño Torrejón para que continúen con la prestación de sus servicios conforme a los contratos anteriores y hasta la formalización de los nuevos y comunicar a la Intervención municipal.

5.-° ASUNTOS URGENTES

5.1°- PROPUESTA DE PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES PARA LA MEJORA. REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN 2019

Tras ratificarse la urgencia por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE DE LA CONSELLERÍA, PARA LA MEJORA, AMPLIACIÓN O REPARACIÓN DE **DEPORTIVAS** MUNICIPIOS DE INSTALACIONES DE LA COMUNITAT **VALENCIANA PARA EL AÑO 2019.**

Vista la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora, ampliación o



reparación de instalaciones deportivas de municipios de la Comunitat Valenciana para el año 2019.

Resultando que el objeto de la misma es la mejora, ampliación y reparación de instalaciones deportivas en general y de espacios deportivos tradicionales en particular para la práctica de cualquier modalidad oficial de Pilota Valenciana en municipios de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2019, y dado de la conveniencia y necesidad de solicitar en el municipio de Pinoso dicha subvención para la Reforma, sustitución del techo o cubierta, así como iluminación e instalación eléctrica de la instalación deportiva "Llonges" en instalaciones deportivas municipales, y la Reparación y pintura de superficies de pared y suelo del Frontón Valenciano en instalaciones deportivas municipales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA::

PRIMERO. Aprobar la Inversión(Tipo B) denominada "Reforma, sustitución del techo o cubierta, iluminación e instalación eléctrica de la instalación deportiva "Llonges" en instalaciones deportivas municipales, así como la "Reparación y pintura de superficies de pared y suelo del Frontón Valenciano".

SEGUNDO. Solicitar la inclusión de las mencionadas obras dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora, ampliación o reparación de instalaciones deportivas de municipios de la Comunitat Valenciana para el año 2019.

TERCERO. Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención.

CUARTO. Remitir el presente Acuerdo a la dirección general de deportes de la Comunidad Valenciana.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto 5.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Inversión(Tipo B) denominada "Reforma, sustitución del techo o cubierta, iluminación e instalación eléctrica de la instalación deportiva "Llonges" en instalaciones deportivas municipales, así como la "Reparación y pintura de superficies de pared y suelo del Frontón Valenciano".

SEGUNDO. Solicitar la inclusión de las mencionadas obras dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora, ampliación o reparación de instalaciones deportivas de municipios de la Comunitat Valenciana para el año 2019.

TERCERO. Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención.

CUARTO. Remitir el presente Acuerdo a la dirección general de deportes de la Comunidad Valenciana.

5.2°.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPOSICIÓN DE LLAVES DE PASO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE PINOSO", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Tras ratificarse la urgencia por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, expone el alcalde la conveniencia de aprobar el segundo de los puntos urgentes resumiendo el contenido de la propuesta firmada por el edil Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

DON JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPOSICIÓN DE LLAVES DE PASO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE PINOSO", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la necesidad urgente de llevar a cabo las obras de "REPOSICIÓN DE LLAVES DE PASO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE PINOSO", y vista la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante destinadas

para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicadas en el BOP Nº 247 de 28 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para "REPOSICIÓN DE LLAVES DE PASO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE PINOSO", al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2019 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante destinadas para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante", considerando la necesidad de mejorar los servicios de abastecimiento de agua potable del municipio, mediante la reposición de varias válvulas de paso que, actualmente, están bloqueadas por la cal, aprovechando también esta reposición para realizar una sectorización por zonas en la red de abastecimiento.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la infraestructura y los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma, así como de los necesarios para la ubicación del cartel y el acopio de materiales.

CUARTO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

QUINTO. Comprometerse a hacerse cargo de la obra o instalación, una vez concluida, previa el acta de entrega pertinente.

SEXTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio de 2019 de

subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 5.2 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para "REPOSICIÓN DE LLAVES DE PASO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE PINOSO", al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2019 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante destinadas para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante", considerando la necesidad de mejorar los servicios de abastecimiento de agua potable del municipio, mediante la reposición de varias válvulas de paso que, actualmente, están bloqueadas por la cal, aprovechando también esta reposición para realizar una sectorización por zonas en la red de abastecimiento.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la infraestructura y los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma, así como de los necesarios para la ubicación del cartel y el acopio de materiales.

CUARTO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

QUINTO. Comprometerse a hacerse cargo de la obra o instalación, una vez concluida, previa el acta de entrega pertinente.



SEXTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio de 2019 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

5°3- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA LA "CONDUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DEL POZO PAREDÓN A CASERÍO DE RASPAY", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA EL PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN(LÍNEA B) DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE EJECUTEN O HAYAN EJECUTADO LAS MISMAS.

Tras ratificarse la urgencia de la propuesta por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de Junta, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Salar y cuyo tenor literal dice así:

DON JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN PARA LA "CONDUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DEL POZO PAREDÓN A CASERÍO DE RASPAY", DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA EL PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN(LÍNEA B) DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO QUE EJECUTEN O HAYAN EJECUTADO LAS MISMAS.

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la actuación acometida con carácter de urgencia en Octubre de 2018 consistente en la conducción de agua potable para abastecimiento de las viviendas unifamiliares sitas entre el Paredón y partida de Raspay, mediante contrato menor adjudicado a la empresa Álvaro Fernández Ferrer, mediante Decreto de Alcaldía 1152/2018, de fecha 24 de septiembre, por importe de 37.422,00 euros y 7.858,62 euros de IVA y posteriormente se aprobó una ampliación de ese contrato por importe de 2.578,00 euros y 541,38 euros de IVA, y vista la convocatoria de subvenciones, la Junta de Gobierno ACUERDA:



PRIMERO. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para "CONDUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DEL POZO PAREDÓN A CASERÍO DE RASPAY", al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2019 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la reparación(línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación(línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas", y considerando la necesidad urgente de acometer las obras de instalación de un tramo de tubería desde el depósito existente en la zona del Pozo Paredón hasta el caserío del Raspay para abastecimiento de las viviendas unifamiliares sitas en esa zona, que mejorase el servicio de aqua en las construcciones existentes y futuras, la actuación fue acometida de manera urgente durante el mes de octubre de 2018 por importe de 40.000,00 euros y 8.400 euros de IVA.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

CUARTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2019 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la reparación(línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación(línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas".

QUINTO. El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 5.3 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para "CONDUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DEL POZO PAREDÓN A CASERÍO DE RASPAY al amparo de la "Convocatoria para la

concesión en el ejercicio 2019 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la reparación(línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación(línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas", y considerando la necesidad urgente de acometer las obras de instalación de un tramo de tubería desde el depósito existente en la zona del Pozo Paredón hasta el caserío del Raspay para abastecimiento de las viviendas unifamiliares sitas en esa zona, que mejorase el servicio de aqua en las construcciones existentes y futuras, la actuación fue acometida de manera urgente durante el mes de octubre de 2018 por importe de 40.000,00 euros y 8.400 euros de IVA.

SEGUNDO. Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO. Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de la subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones Públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

CUARTO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2019 de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la reparación(línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación(línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas".

QUINTO. El coste de la actividad no se repercute ni se repercutirá a los usuarios.

5.4°-APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES POR UNA **ENERGÍA LOCAL SOSTENIBLE**

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:



Resultando que este Ayuntamiento ha recibido con fecha 22 de enero de 2018, el mandato de la Comisión Europea de firmar el Pacto de Alcaldes sobre el Clima y la Energía. Considerando que el Ayuntamiento de Pinoso tiene voluntad de avanzar

hacia el establecimiento de políticas eficaces para luchar contra el cambio climático, adoptando programas de mejora eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Asumir los objetivos de la Unión Europea y adoptar el compromiso básico de:

- Reducir emisiones de CO₂(y, posiblemente otras emisiones de efecto invernadero), en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Segundo: Comprometerse a:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de acción para el clima y la energía sostenible en un plazo de dos años.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 5.4 del orden del día por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente ACUERDO:

Primero: Asumir los objetivos de la Unión Europea y adoptar el compromiso básico de:

- Reducir emisiones de CO₂(y, posiblemente otras emisiones de efecto invernadero), en su territorio en un 40% como mínimo de aguí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Segundo: Comprometerse a:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de acción para el clima y la energía sostenible en un plazo de dos años.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

6°.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 22 de enero de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº **EL ALCADE** Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General **Antonio Cano Gómez**

